



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS SAS (NIT. 900.265.868-8)
DEMANDADA: LUDY LIZCANO CAPACHO (C.C. 28.443.636)
RADICADO: 680014003011-2022-00190-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenarán las medidas solicitadas.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de la cuota parte del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N. 300-396746**, propiedad de la demandada **LUDY LIZCANO CAPACHO** Identificada con la cédula de ciudadanía N° **28.443.636**. Oficiar por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. P., límítese el decreto de medidas hasta tanto se conozca el resultado de las ya decretadas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ